



Ayuntamiento
de
La Puebla de Cazalla
(Sevilla)

5. PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O ANÁLOGAS E INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS DEPORTIVAS.

Primero: Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación de servicios, la realización de actividades deportivas, de ocio y de esparcimiento, la inscripción en pruebas deportivas, así como el uso de las instalaciones o edificios deportivos municipales.

La obligación de contribuir nacerá en el momento se inicie la utilización o se reciba el servicio, determinado este momento por la entrada al recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales o bien se formalice la inscripción en las pruebas deportivas correspondientes.

Segundo: Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de este precio público quienes utilicen las instalaciones deportivas municipales o soliciten la prestación de los servicios en éstas desde el momento en que se inicie la prestación o utilización, y en todo caso al entrar en el recinto de las instalaciones deportivas municipales así como aquellos que se inscriban en las pruebas deportivas.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

En el caso de inscripciones a pruebas deportivas no procederá la devolución del precio público salvo que no se desarrolle la prueba y se acuerde la devolución por resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

Tercero: Cuantía

La cuantía del precio público que corresponda abonar por prestación de cada uno de los servicios indicados será la siguiente:

1) USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Concepto	Precio €
Tarifa de acceso al gimnasio municipal, al mes	20,00
Tarifa de acceso durante un único día al gimnasio municipal	2,00

2) PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA (VERANO)



Ayuntamiento
de
La Puebla de Cazalla
(Sevilla)

Concepto	Importe € / Día
Niños hasta 14 años, Lunes a Viernes inclusive	1,50
Adultos, Lunes a Viernes inclusive	2,60
Mayores de 65 años, Lunes a Viernes inclusive	1,50
Niños hasta 14 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Adultos, sábados, domingos y festivos	3,60
Mayores de 65 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Bono mensual menores de 14 años	15,00
Bono mensual adultos	30,00
Bono mensual Mayores de 65 años	15,00
Bono 10 baños menores de 14 años	10,00
Bono 10 baños adultos	24,00
Bono 10 baños mayores de 65 años	13,00

3) UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.1) Prestación de servicios para actividades deportivas, etc:

Servicio	Días	Importe €/Mes
Gimnasia para mayores De 50 años	3 días a la semana	6,00
BatuKa	2 días a la semana	5,00
Patinaje	2 días a la semana	5,00
Paddel	3 días a la semana	20,00
Tenis	3 días a la semana	20,00
Natación	5 días a la semana	25,00
Escuelas deportivas municipales	3 días a la semana	10,00

3.2) Utilización de las instalaciones deportivas municipales:

Instalación	Importe/Horas
Pabellón Cubierto	12,00
Pabellón Tenis	10,00
Pistas de Paddel	4,00

3.3) Utilización de las instalaciones del campo de césped artificial para fútbol -7:

Instalación	Importe/Horas
Sin iluminación eléctrica	15,00 €/hora
Con eliminación eléctrica	20,00 €/hora
Abono de seis horas sin iluminación eléctrica	70,00 €/hora
Abono de seis horas con iluminación eléctrica	105,00 €/hora



Ayuntamiento
de
La Puebla de Cazalla
(Sevilla)

3.4) Utilización de las instalaciones del campo de césped artificial para fútbol -11:

Instalación	Importe/Horas
Sin iluminación eléctrica	20,00 €/hora
Con eliminación eléctrica	45,00 €/hora
Abono de seis horas sin iluminación eléctrica	100,00 €/hora
Abono de seis horas con iluminación eléctrica	200,00 €/hora

3.5) Inscripciones en pruebas deportivas.

Instalación	Importe
Inscripción individual en Duatlón, para participantes federados en el momento de la inscripción	8,00 €
Inscripción individual en Duatlón, para participantes no federados en el momento de la inscripción	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas federadas.	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas cuando alguna de ellas o las dos no estén federadas en el momento de la inscripción	25,00 €
Inscripción en marcha BTT morisca	10,00 €
Carrera popular morisca, inscripciones realizadas hasta las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba	5,00 €
Carrera popular morisca, categoría infantil, niños de edades comprendidas entre los 8 y los 13 años cumplidos el año de la carrera, inscripciones hasta una hora antes de la prueba	3,00 €
Carrera popular morisca, inscripciones realizadas a partir de las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba hasta una hora antes de la misma	10,00 €
Inscripción en la prueba Corbones Trail modalidad Trail Larga y Corta	15,00 €
Inscripción en la prueba Corbones Trail modalidad de senderismo	10,00 €

Cuarto: Bonificaciones, Exenciones y no sujeciones.

- a) Los cursos de natación prestados en la piscina descubierta están sujetos a la presente bonificación que consiste por cada 3 personas de la misma unidad familiar que asistan a la



Ayuntamiento
de
La Puebla de Cazalla
(Sevilla)

misma clase, una de ellas podrá ser bonificada con el 100 % de la cuota, siempre que el parentesco sea: madre, padre, hermano/a.

Para la práctica de la bonificación será necesaria la inscripción conjunta de los miembros de la unidad familiar, debiendo aportar la documentación justificativa de esta circunstancia que será comprobada por los servicios municipales.

- b) No estarán sujetas al abono del precio público las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento que no estén incluidas expresamente en las anteriores tarifas.
- c) Estarán asimismo exentas la utilización de las instalaciones por equipos federados así como por entidades sin ánimo de lucro previa autorización de uso por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.
- d) Únicamente el servicio de escuelas deportivas municipales:
 - 1) Gozará de una bonificación del 25%, tanto el segundo miembro de la unidad familiar como los siguientes que se encuentren inscritos simultáneamente en este mismo servicio.
 - 2) Gozarán de una bonificación del 50% en las tarifas del servicio de escuelas deportivas municipales aquellas personas que acrediten un grado de discapacidad de, al menos, el 33%. La aplicación de esta bonificación no es compatible con la indicada en el apartado 1.
- e) Estarán exentos del pago de la tarifa de las escuelas deportivas municipales los componentes de unidades familiares que, por todos los conceptos, tengan ingresos inferiores al 50 % del IPREM. Esta exención es de carácter rogado causando efectos en el periodo siguiente a la resolución del expediente en el caso de que se solicite una vez iniciada la prestación del servicio.
- f) A propuesta de la dirección del Área de Servicios Sociales debidamente motivada, se podrá conceder exención de estas tarifas a aquellas personas que, por su situación socioeconómica, necesiten de la realización de actividades deportivas.

Quinto: Gestión

El ingreso del precio público se realizará en régimen de autoliquidación con anterioridad a la prestación del servicio o utilización sin perjuicio de que pueda procederse a emitir liquidaciones individualizadas.

Se podrá requerir a los usuarios para formular preinscripciones e inscripciones cuando sea necesario para la programación de las actividades o servicios.



Ayuntamiento
de
La Puebla de Cazalla
(Sevilla)

En el caso de falta de pago, la deuda podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

En el caso de inscripciones a Escuelas Deportivas Municipales, el usuario podrá optar por realizar el pago del precio público con carácter mensual o trimestral.

Sexto: Entrada en vigor

El texto completo del presente precio público se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y en el Portal de Transparencia, entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Texto aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2019, publicado en boletín oficial de la provincia número 32, de fecha 25 de marzo de 2019. url:

<https://www.dipusevilla.es/system/modules/com.saga.sagasuite.theme.diputacion.sevilla.comporativo/handlers/download-bop.pdf?id=82cc4394-4c9a-11e9-91c6-0050569fe27b>